



Gobierno de Chile



GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Acción de Futuro



22 ABR. 2021

VºBº Jdca.

22 ABR. 2021



REF.: APRUEBA ADDENDUM CONVENIO COMODATO

PUERTO MONTT, 20 ABR. 2021

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nro.G.R.

0318

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Addendum de Convenio de Comodato, Gestión y Operación de fecha 02 de abril de 2021, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Empresa Constructora Puerto Octay Ltda., del proyecto: "HABILITACION ENERGIA ELECTRICA CONTINUO PARA LAS ISLAS DE QUENU Y TABON, COMUNA DE CALBUCO", Código BIP 30074350-0;
- La Resol Exenta Nro.1452/25.07.2015, de este Gobierno Regional, que aprueba Addendum, por renovación de convenio por 18 meses;
- La Resol Exenta Nro.252/07.02.2017, de este Gobierno Regional, que aprueba Addendum, por renovación de Convenio por 18 meses;
- La Resol Exenta Nro.2211/21.08.2018, de este Gobierno Regional, que aprueba Addendum, por renovación por 8 meses;
- La Resol Exenta Nro.1043/17.04.2019, de este Gobierno Regional, que aprueba Addendum, por renovación de 12 meses;
- La Resol Exenta Nro.1344/22.06.2020, de este Gobierno Regional, que aprueba Addendum, por renovación de 12 meses;
- La disponibilidad presupuestaria,
- Lo dispuesto en la Resolución Nro. 7/2019 de la Contraloría General de la República;
- Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el Addendum de Convenio de Comodato, Gestión y Operación de fecha 02 de abril de 2021, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos, y la Empresa Constructora Puerto Octay Ltda., del proyecto: "HABILITACION ENERGIA ELECTRICA CONTINUO PARA LAS ISLAS DE QUENU Y TABON, COMUNA DE CALBUCO", cuyo texto es el siguiente:

ADDENDUM CONVENIO DE COMODATO, GESTIÓN Y OPERACIÓN PARA EL PROYECTO HABILITACION ENERGIA ELECTRICA CONTINUO PARA LAS ISLAS DE QUENU Y TABÓN, COMUNA DE CALBUCO.

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y
EMPRESA CONSTRUCTORA PUERTO OCTAY LTDA.

En Puerto Montt, a 02 de Abril de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**, persona jurídica de derecho público, RUT 72.221.800-0, representada por el Intendente Regional, don Carlos Geisse Mac-Evoy, ambos domiciliados en esta ciudad, Avenida Décima Región Nro 480, 4° piso, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional" o "Comodante" o "El Gobierno Regional de Los Lagos" y por otra parte, la empresa operadora **CONSTRUCTORA PUERTO OCTAY LTDA.**, RUT 77.775.300-2, representada por don Rodolfo Enrique Scheihing, Rut N° 7.309.476-3, domiciliados en Panamericana Sur N° 349, Piso 2, Puerto Montt, en adelante e indistintamente "La Empresa Operadora" o "La Comodataria" o "El operador", se ha acordado el siguiente addendum al Convenio de Comodato, Gestión y Operación para el Proyecto Habilitación Energía Eléctrica Continua para las Islas de Quenu y Tabón, Comuna de Calbuco.

PRIMERO: Los comparecientes suscribieron el Convenio de Comodato, Gestión y Operación para el Proyecto Habilitación Energía Eléctrica Continua para las Islas de Quenu y Tabón, Comuna de Calbuco, suscrito con fecha 18 de enero de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 237 de fecha 27.01.2014, el cual se encuentra vigente, por cuanto ha sido objeto de addendums que han extendido el plazo de vigencia del mismo.

SEGUNDO: Los comparecientes actuando de común acuerdo, en forma expresa, por este acto e instrumento y según lo dispuesto en la letra c) del punto 7.1 del Convenio, vienen en extender la vigencia del Convenio por un plazo de 12 meses, contados desde la fecha de este instrumento y en las mismas condiciones del Convenio original y sus posteriores addendums, con excepción de lo que se señalará en la siguiente cláusula.

TERCERO: Que, con el objeto de mantener la viabilidad económica del proyecto, en forma expresa, las partes acuerdan modificar la cláusula 8 del Convenio, específicamente su numeral 8.3 letra a, subíndice vi, en donde se indica los valores y parámetros para la estructura tarifaria acordada, en el sentido en que a continuación se detalla:

m₁ : \$ 12.208.117.-

m₂ : \$ 3.064.102.-

CUARTO: La garantía de correcta operación del Convenio que se encuentra vigente, deberá ser renovada por el operador antes del vencimiento de la misma, pudiendo ser sustituida por otro instrumento de garantía que legalmente corresponda o sea aceptado. Este instrumento ha de expresarse en Unidades de Fomento, por el equivalente al valor de la garantía actual al momento de ser tomada y será pagadera a la vista e irrevocable, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Convenio más noventa días. Esta garantía tendrá como beneficiario al Gobierno Regional de Los Lagos y su glosa indicará que "garantiza la correcta operación del sistema objeto del Convenio Comodato, Gestión y Operación Proyecto Habilitación Energía Eléctrica Continua, Islas Quenu y Tabón, comuna de Calbuco."

QUINTO: En lo no pactado en el presente instrumento, el que para todos los efectos legales forma parte integrante del Convenio al que accede, se mantiene vigente en todas sus partes dicho instrumento y cada uno de los addendums convenidos con anterioridad al actual.

Avda. Décima Región 480, 4° piso,
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708
info@goreloslagos.cl
www.goreloslagos.gob.cl



SEXTO: Por razones de buen servicio y con el fin de asegurar la debida continuidad del mismo, se deja constancia de que no ha habido solución de continuidad del servicio eléctrico objeto del Convenio y que la vigencia del mismo se ha extendido desde la fecha de este addendum, no obstante la fecha de la total tramitación de la resolución que lo apruebe.

SEPTIMO: El presente addendum se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de cada parte.

Por orden del Intendente según Res. Exta. N° 821 de 31.03.2020

RODOLFO SCHEIHING GARCIA
Empresa Constructora Puerto Octay Ltda.

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
Administrador Regional
Gobierno Regional de Los Lagos

RUE/RCA.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por orden del Intendente Regional, según Resol Exenta Nro.821/31.03.2020



DE/SAS/EGB/RCA/cpb.
DISTRIBUCION:
Destinatario
Depto. de Inversión
Archivo Oficina Partes GORE



ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

ADDENDUM CONVENIO DE COMODATO, GESTIÓN Y OPERACIÓN PARA EL PROYECTO HABILITACION ENERGIA ELECTRICA CONTINUO PARA LAS ISLAS DE QUENU Y TABÓN, COMUNA DE CALBUCO.

**GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y
EMPRESA CONSTRUCTORA PUERTO OCTAY LTDA.**

En Puerto Montt, a 02 de Abril de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**, persona jurídica de derecho público, RUT 72.221.800-0, representada por el Intendente Regional, don Carlos Geisse Mac-Evoy, ambos domiciliados en esta ciudad, Avenida Décima Región Nro 480, 4° piso, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional" o "Comodante" o "El Gobierno Regional de Los Lagos" y por otra parte, la empresa operadora **CONSTRUCTORA PUERTO OCTAY LTDA.**, RUT 77.775.300-2, representada por don Rodolfo Enrique Scheihing, Rut N° 7.309.476-3, domiciliados en Panamericana Sur N° 349, Piso 2, Puerto Montt, en adelante e indistintamente "La Empresa Operadora" o "La Comodataria" o "El operador", se ha acordado el siguiente addendum al Convenio de Comodato, Gestión y Operación para el Proyecto Habilitación Energía Eléctrica Continua para las Islas de Quenu y Tabón, Comuna de Calbuco.

PRIMERO: Los comparecientes suscribieron el Convenio de Comodato, Gestión y Operación para el Proyecto Habilitación Energía Eléctrica Continua para las Islas de Quenu y Tabón, Comuna de Calbuco, suscrito con fecha 18 de enero de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 237 de fecha 27.01.2014, el cual se encuentra vigente, por cuanto ha sido objeto de addendums que han extendido el plazo de vigencia del mismo.

SEGUNDO: Los comparecientes actuando de común acuerdo, en forma expresa, por este acto e instrumento y según lo dispuesto en la letra c) del punto 7.1 del Convenio, vienen en extender la vigencia del Convenio por un plazo de 12 meses, contados desde la fecha de este instrumento y en las mismas condiciones del Convenio original y sus posteriores addendums, con excepción de lo que se señalará en la siguiente cláusula.

TERCERO: Que, con el objeto de mantener la viabilidad económica del proyecto, en forma expresa, las partes acuerdan modificar la cláusula 8 del Convenio, específicamente su numeral 8.3 letra a, subíndice vi, en donde se indica los valores y parámetros para la estructura tarifaria acordada, en el sentido en que a continuación se detalla:

m₁: \$ 12.208.117.-

m₂: \$ 3.064.102.-

CUARTO: La garantía de correcta operación del Convenio que se encuentra vigente, deberá ser renovada por el operador antes del vencimiento de la misma, pudiendo ser sustituida por otro instrumento de garantía que legalmente corresponda o sea aceptado. Este instrumento ha de expresarse en Unidades de Fomento, por el equivalente al valor de la garantía actual al momento de ser tomada y será pagadera a la vista e irrevocable, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Convenio más noventa días. Esta garantía tendrá como beneficiario al Gobierno Regional de Los Lagos y su glosa indicará que "garantiza la correcta operación del sistema objeto del Convenio



Comodato, Gestión y Operación Proyecto Habilitación Energía Eléctrica Continua, Islas Quenu y Tabón, comuna de Calbuco.”

QUINTO: En lo no pactado en el presente instrumento, el que para todos los efectos legales forma parte integrante del Convenio al que accede, se mantiene vigente en todas sus partes dicho instrumento y cada uno de los addendums convenidos con anterioridad al actual.

SEXTO: Por razones de buen servicio y con el fin de asegurar la debida continuidad del mismo, se deja constancia de que no ha habido solución de continuidad del servicio eléctrico objeto del Convenio y que la vigencia del mismo se ha extendido desde la fecha de este addendum, no obstante la fecha de la total tramitación de la resolución que lo apruebe.

SEPTIMO: El presente addendum se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de cada parte.

Por orden del Intendente según Res. Exta. N° 821 de 31.03.2020


RODOLFO SCHEIHING GARCIA
Empresa Constructora Puerto Octay Ltda.


CONSTRUCTORA PTO. OCTAY LTDA.
Rut: 77.775.300-2
Fono: (65) 2 230677
Panamericana Sur 349, Piso 2
Puerto Montt / constructoraoclay@gmail.com




RJE/RCA. ✓




ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
Administrador Regional
Gobierno Regional de Los Lagos